



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 65 /2023

Letra Mun U.

Cde. Expte. E – 3312/2023.-

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: 25 ABR 2023

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N° 812 - =/2023, por medio del cual se procedió a vetar parcialmente los artículos 4º, 5º y 6º del proyecto de Ordenanza sancionado en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se crea un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, por el mismo Decreto Municipal se promulgaron los artículos 1º, 2º, 3º y 7º de la Ordenanza Municipal N° 6170 .

En virtud de lo dispuesto por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal se remiten los presentes, a los fines de que dicho cuerpo se expida.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 ABR. 2023 Hs. 12.18
Numero:	211 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Viroto
INTENDE: E
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel. Antofileta SALA
Subd. Opcho Gral.
D.L. y T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3312/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se crea un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, recomendado el veto parcial del mismo, respecto de los artículos 4°, 5° y 6°

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 146 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto parcial de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar en forma parcial el artículo 4°, 5° y 6° del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se crea un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

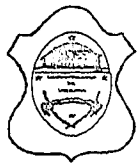
ARTÍCULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2°, 3° y 7° la Ordenanza Municipal N° 6170 citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 812 - - - /2023.-

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretana de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante Ushuaia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tte. Antolleta SALA
Subdir. Opcho. Graf.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

104/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ordenanza se entiende como skatepark al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y educacional para quienes practican el skateboarding y prácticas afines como roller o bike. Son considerados usuarios y usuarias toda persona física o jurídica que utilice el skatepark ya sea de forma individual o bien en el marco de programas deportivos programados.

ARTÍCULO 3º.- La ubicación del skatepark deberá ser asignada por el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que éste designe.

ARTÍCULO 4º.- El área que designe el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de disponer el cierre de las instalaciones para la realización de obras de refacción, prácticas o cursos programados u otra actividad que considere oportuno.

ARTÍCULO 5º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6170.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NOEJIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
León Y. Cirón
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-3312-2023.-
USHUAIA, 18 ABR 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se crea un skatepark municipal, para pista de skate o skateboarding, bike y roller en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Consultada la Secretaría de Planificación e Inversión Pública respecto del proyecto, informó que correspondería vetar los artículos 4°, 5° y 6°, debido a que la ubicación del skatepark se encontraría supeditada a un análisis técnico por parte de diversas áreas del Municipio, así como también por resultar sobreabundante en ciertos puntos, y no haber sido previsto el gasto que demandaría su ejecución, en el presente ejercicio.

Asimismo, atento que el objeto del proyecto es la creación de un skatepark, se remitió en consulta al Instituto Municipal de Deporte, indicando el titular del mismo que correspondería la promulgación de la norma.

Atento lo indicado por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, se entiende propicio vetar parcialmente –en sus artículos 4°, 5° y 6°- el proyecto remitido, debiéndose promulgar los artículos 1°, 2°, 3° y 7°, ello en virtud de lo normado por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal y por observarse la autonomía normativa de los artículos no vetados.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar parcialmente la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 146 /2023.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia